



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-413-07-12-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No. PLE-CPCCS-359-27-10-2016-E, adoptada en la sesión Extraordinaria del 27 de octubre de 2016, procedió con la posesión de los Comisionados Principales y Suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** el numeral 22.1 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015, señala *“Plan Operativo.- Para*



cumplir con la prueba de oposición el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará un plan operativo emitido por la Comisión Ciudadana de Selección”;

**Que,** en el acta resolutive No. 072-29-11-2016, correspondiente a la sesión del 29 de noviembre de 2016 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se encuentra como tercera constancia del punto relacionado con “Conocer y resolver sobre el Plan Operativo elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado” la siguiente “...Disponer a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, realicen la ampliación de la propuesta del Plan Operativo, en el que se incluyan las observaciones realizadas por las y los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para lo que deberán contar con el apoyo de la Coordinación de la Planificación del CPCCS, a fin de que se pueda conocer en el próximo Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y,

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-CGE-2016-0014-M, de fecha 05 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Rosa Ellicenia Vélez Vélez, se señala que “Una vez realizados los cambios conforme a las observaciones del Pleno del CPCCS, remito para su conocimiento y aprobación el plan operativo con las correcciones y el cronograma de actividades a ejecutarse en la fase de oposición”;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Operativo elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el siguiente texto:

#### **PLAN OPERATIVO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

##### **Objetivo General:**

Elaborar el Plan Operativo que se desarrollará en la fase de Oposición dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

##### **Objetivos Específicos:**

- Desarrollar sistemáticamente las actividades que se ejecutarán dentro de la fase de oposición, en aplicación al Capítulo V del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la



Contraloría General del Estado, en concordancia con los Art. 22 y siguientes del Instructivo correspondiente.

- Aplicar el Plan Operativo para la fase de Oposición dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.
- Presentar informe final de la fase de Oposición, dentro de este proceso, al pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### DESARROLLO SISTEMÁTICO.-

**1.- Conformación del equipo de catedráticos.-** El equipo de catedráticos que elaborarán las preguntas y respuestas para la prueba de oposición en el concurso público para designar a la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado estará conformado por:

- 3 catedráticos principales y 3 suplentes especializados en Auditoría;
- 3 catedráticos principales y 3 suplentes especializados en Derecho;
- 2 catedráticos principales y 2 suplentes especializados en Administración Pública y Gestión Pública;
- 2 catedráticos principales y 2 suplentes especializados en Economía y Finanzas;
- 2 catedráticos principales y 2 suplentes especializados en Ética Pública.

Estos serán seleccionados mediante sorteo público realizado ante notario, de entre la lista de los catedráticos designados por parte de las universidades del país.

**2.- Función del Notario Público.-** se contará con la presencia del Notario Público que dará fe a los siguientes actos:

- Inicio del sistema para el arranque de las actividades de elaboración del banco de preguntas, entrega de usuarios y contraseñas.
- Cierre definitivo del sistema después del proceso de elaboración del banco de preguntas.
- Simulacro del funcionamiento del sistema.
- Reporte que contenga las preguntas a ser publicadas en la página web 48 horas antes del día de la prueba de oposición.
- Inicio y cierre del sistema en el día de la prueba de oposición.
- Reporte que contenga las respuestas a ser publicadas en la página web 24 horas luego de concluida la prueba de oposición.
- Los demás actos que la presidenta de la Comisión estime pertinentes.

**3. Funciones de la Veeduría Ciudadana.-** las funciones de la Veeduría Ciudadana son, a más de las establecidas en la Constitución de la República, la Ley y el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades: dar seguimiento, vigilancia y fiscalización en todas las etapas del proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General de Estado.

**4.- Conformación del equipo de Pedagogos.-** Esta Comisión estará conformada por tres pedagogos principales y tres suplentes, seleccionados mediante sorteo público realizado ante notario, de entre la lista de los pedagogos designados por parte de las universidades con categoría A, B y C.

**5.- Subrogación de los catedráticos y pedagogos.-** En caso que uno o más de los catedráticos o pedagogos principales no se presenten, renuncien, abandonen, o sean separados del proceso, serán reemplazados por la o el suplente en el orden de prelación determinado en el sorteo. Hasta que, el o la suplente asuma la calidad de principal, las y los demás catedráticos y pedagogos iniciarán o continuarán realizando su tarea en la elaboración y revisión del banco de preguntas.

**6.- Funciones de las y los catedráticos y pedagogos.-** Las y los catedráticos elegidos mediante sorteo deberán elaborar un banco de mil quinientas (1500) preguntas con sus respectivas respuestas, las mismas que serán objetivas, claras y de opción múltiple en el número de cinco (5) alternativas, las cuales conformarán el banco de preguntas para la prueba de oposición dentro del concurso para designar a la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado. Diariamente cada catedrático deberá elaborar un estimado de cincuenta (50) preguntas.

El equipo de pedagogos integrada por tres catedráticos pedagogos seleccionados mediante sorteo público, revisará las preguntas elaboradas por las y los catedráticos, garantizará que estas sean claras, objetivas, pertinentes y de respuesta de opción múltiple en el número de cinco (5) alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Asimismo deberán constatar que no se repitan las preguntas dentro de la misma temática revisada.

Además, será obligación de catedráticos y pedagogos cumplir con toda la normativa para el presente concurso y serán responsables por sus actos en el ejercicio de sus funciones.

**7.- Relación contractual.-** Las y los catedráticos encargados de elaborar el Banco de Preguntas y el equipo conformado por pedagogos, celebrarán un contrato de servicios profesionales con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual deberá contener cláusulas particulares de confidencialidad sobre la reserva de las preguntas y respuestas del concurso.

**8.- Horario y lugar de trabajo.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS determinará la logística, el lugar de trabajo, horarios, los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la privacidad, desarrollo efectivo y reserva absoluta en la elaboración y organización de las preguntas conforme a cada temática.

Las y los catedráticos y los miembros del equipo de pedagogos, previa a la prestación de sus servicios deberán asistir a un taller de inducción y en la elaboración e ingreso de las preguntas en el sistema informático preparado para este propósito.

Las y los catedráticos y pedagogos ingresarán al lugar asignado previamente, en donde desarrollarán sus actividades en el horario; y, bajo las condiciones establecidas en el contrato respectivo.





Las y los pedagogos seleccionados iniciarán sus actividades al segundo día de haber iniciado las actividades las y los catedráticos, con el horario establecido en su respectivo contrato.

Las y los catedráticos y pedagogos saldrán del lugar designado al día siguiente del cierre del sistema.

**9.- Logística para elaborar las preguntas.-** Para el desarrollo de sus actividades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS proveerá a cada catedrático y pedagogo de un sistema informático con las debidas seguridades tecnológicas de confidencialidad, hospedaje, alimentación, material de oficina, material de consulta respecto a las materias correspondientes y un equipo de computación con clave personal que no tendrá acceso a puerto USB, quemador de CD, ni internet.

El sistema informático estará habilitado desde las 08H00 hasta las 20H00 de los días establecidos para la elaboración y revisión de las preguntas. Previo al cierre del sistema, se obtendrá un reporte de preguntas y otro de preguntas y respuestas, separadas por temas de conocimiento, con el cual se hará un respaldo, respetando la cadena de custodia establecida.

**10.- Elaboración de preguntas.-** El equipo de catedráticos elaborará en un término de cinco (5) días, un banco de mil quinientas (1500) preguntas con sus respectivas respuestas que serán objetivas, claras y de opción múltiple con cinco (5) respuestas alternativas, de las cuales solamente una será la correcta, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de la siguiente forma:

- Auditoría – 450 preguntas (30%)
- Derecho - 450 preguntas (30%)
- Administración Pública y Gestión Pública- 300 preguntas (20%)
- Economía y Finanzas - 150 preguntas (10%)
- Ética Pública – 150 preguntas (10%)

Las preguntas serán ingresadas en el sistema informático elaborado para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS. La generación del reporte del trabajo de las y los catedrático y pedagogos, con el número de preguntas realizadas se hará al finalizar la jornada diaria de trabajo.

Una vez elaboradas las preguntas los catedráticos deberán reunirse y en consenso definir las preguntas y respuestas de opción múltiple definitivas correspondientes a sus materias exigidas para el concurso.

**11.- Almacenamiento de preguntas.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS proveerá de un sistema informático para el ingreso de preguntas y respuestas para su almacenamiento. La base de datos estará integrada por dos servidores, el segundo servirá como respaldo, a los que se les proveerá de todas las seguridades, previo a empezar el proceso y en su finalización.



Las preguntas elaboradas por las y los catedráticos y revisadas por los pedagogos serán diariamente extraídas del servidor de almacenamiento con el fin de respaldar la información. Para esto el equipo de apoyo y vigilancia, y el catedrático designado, procederán diariamente a guardar la información de respaldo, en el lugar destinado para el efecto dentro de las instalaciones donde se efectúa la elaboración del banco de preguntas.

Las preguntas y respuestas elaboradas en su totalidad, una vez grabadas de manera cifrada, permanecerán en el servidor de almacenamiento, mismo que permanecerá bajo la supervisión del equipo de custodia y vigilancia que se conformará para el efecto y de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del día de la prueba, momento en el cual con la presencia de las personas que tienen la clave de ingreso al sistema, se procederá a abrir únicamente el archivo del banco de preguntas, las mismas que serán publicadas en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día de la prueba de oposición.

**12.- Prohibiciones para las y los catedráticos y los miembros de la comisión de revisión.-** Los catedráticos y pedagogos estarán prohibidos de:

1. Ingresar a las instalaciones con preguntas y respuestas pre-elaboradas, material bibliográfico personal o cualquier dispositivo electrónico.
2. Divulgar las preguntas y respuestas del banco de preguntas.
3. Utilizar teléfonos celulares, computadores portátiles o dispositivos electrónicos mediante los cuales se pueda almacenar, transferir o comunicar información, mientras estén en su lugar de trabajo.
4. Abandonar las instalaciones donde se encuentra desarrollando el trabajo, hasta la entrega de las preguntas con sus respectivas respuestas. En caso de abandono o retiro por emergencia de las instalaciones o por cualquier otra causa, será separado del proceso y se llamará al o la suplente, respectivamente.
5. Extraer copias físicas o magnéticas del contenido de las preguntas, así como, materiales de trabajo (hojas escritas numeradas).
6. Recibir visitas de personas particulares y dar entrevistas a medios de comunicación.
7. Entregar información a personas no autorizadas.

Ninguna persona que forme parte del proceso podrá salir de las instalaciones y reingresar a las mismas, mientras se realice el trabajo.

**13.- Equipo de Custodia y Vigilancia.-** El equipo de custodia y vigilancia se encargará de brindar soporte técnico, logístico y de vigilancia a las y los catedráticos y pedagogos; y, estará conformado por:

- a. La Presidenta o su delegada o delegado de la Comisión Ciudadana de Selección.
- b. Una o un técnico del área Administrativa designado por la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS.
- c. Una o un técnico del área de Sistemas Informáticos designado por la Dirección Nacional de Tecnología de Información del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS.







El equipo de custodia y vigilancia tendrá las mismas prohibiciones que las y los catedráticos y pedagogos; y, no podrán establecer reuniones de manera reservada con las y los catedráticos y pedagogos.

**14.- Reemplazo del Equipo de Custodia y Vigilancia, en caso fortuito o fuerza mayor.-** Las y los integrantes del Equipo de Custodia y Vigilancia, podrán ser reemplazados por sus suplentes que serán designados por su respectivo ente nominador, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

**15.- Seguridad del proceso para la elaboración de preguntas.-** Las instalaciones en donde se desarrollará el trabajo de las y los catedráticos y pedagogos, contará con el resguardo de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas, las veinte y cuatro (24) horas del día.

Ninguna persona ajena a las y los catedráticos, pedagogos y miembros del equipo de custodia y vigilancia, podrá ingresar al lugar en donde se elaboran las preguntas para la prueba. En caso de requerirse el acceso de personal para atender temas logísticos o técnicos, dicha solicitud será autorizada por la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso y su ingreso será supervisado por el personal de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas, encargado de la seguridad. La permanencia del personal solicitado estará limitada a la atención del requerimiento.

Las y los catedráticos, pedagogos y el equipo de apoyo y vigilancia serán responsables administrativa, civil y penalmente, en caso de que el contenido de las preguntas sea divulgado antes de las cuarenta y ocho (48) horas de la prueba de oposición, y las respuestas veinte y cuatro (24) horas después de la prueba de oposición.

Al ingresar y abandonar el recinto, las personas autorizadas se someterán obligatoriamente a una revisión de seguridad por parte de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas.

**16.- Claves de ingreso para habilitar el sistema.-** Las claves para ingresar al sistema informático las tendrán:

- a. La Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección o su delegado, quien ingresará la primera y última clave de confirmación;
- b. Un delegado de las y los catedráticos que elaboraran el banco de preguntas, el mismo que ingresará la tercera clave.

Para dar inicio al sistema informático las personas que tienen la clave deberán ingresarla conjuntamente y en el orden establecido

Las personas que tienen claves de ingreso para habilitar el sistema obligatoriamente deberán participar en la reapertura del sistema para la prueba de oposición del concurso.

**17.- Auditoría del Sistema.-** El equipo técnico experto especializado en seguridades informáticas designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, realizará una auditoría al sistema informático y a los servidores que se va a utilizar para el almacenamiento previo al ingreso de la información. Este informe será remitido a las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección y al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, para su conocimiento.



**18.- Simulacro del sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS.-** Previo al inicio de la elaboración del banco de preguntas, la Dirección Nacional de Tecnología de la Información del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS de manera conjunta con la Comisión Ciudadana de Selección realizarán un simulacro público del sistema, a fin de constatar que funcione correctamente y que cuente con todas las seguridades que garanticen la confidencialidad de las preguntas.

**19.- Cierre de sistema informático y transporte del servidor.-** Una vez concluida la fase de elaboración y revisión del banco de preguntas, con la presencia del equipo de custodia y vigilancia y la Policía Nacional o Fuerzas Armadas procederán al cierre definitivo del sistema hasta las 20H00 del último día de labores de los catedráticos y pedagogos, previa la obtención del reporte de preguntas y otro de preguntas y respuestas; además, del respaldo digital de toda la información.

Producido el cierre definitivo del sistema se operará de la siguiente manera:

- a. La base de datos del servidor será embalada en presencia del equipo de custodia y vigilancia, con las debidas seguridades.
- b. El respaldo de la base de datos cifrada será depositada en un sobre con las firmas del equipo de custodia y vigilancia, debidamente sellado para garantizar su seguridad.
- c. El respaldo del banco de preguntas sin respuestas a ser publicadas en la página web, será guardado en un dispositivo de almacenamiento, en un sobre con las firmas del equipo de custodia y vigilancia, debidamente sellado para garantizar su seguridad; y,
- d. El respaldo del banco de preguntas con respuestas, será guardado en un dispositivo de almacenamiento, en un sobre con las firmas del equipo de custodia y vigilancia debidamente sellado para garantizar su seguridad.

Todos estos equipos de información serán trasladados con la custodia de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas hasta una caja fuerte ubicada en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, lugar en el que permanecerán hasta la publicación del banco de preguntas sin respuestas y hasta la prueba de oposición. La clave de seguridad de la caja fuerte la tendrá la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección.

El día de la prueba de oposición, con el apoyo informático institucional, se procederá a abrir la caja fuerte y la base de datos para la generación de la prueba.

**20.- Prueba de Oposición.-** Para dar inicio a la aplicación de la prueba de oposición, las personas responsables de las claves, en forma conjunta procederán a abrir el banco de preguntas, las y los postulantes rendirán la prueba de oposición en el lugar, día y hora señalados en la Convocatoria efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección. Los ejemplares físicos de la prueba se imprimirán en forma aleatoria y única, en el número de postulantes que concurren.

Se garantizará las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y para quienes soliciten rendir la prueba en uno de los idiomas de relación intercultural y a las y los ecuatorianos residentes en el exterior.







## 21.- Procedimiento para rendir la prueba de oposición.-

- a. La aplicación de la prueba de oposición se realizará en la ciudad de Quito en el lugar que para el efecto establezca el CPCCS el día 16 de febrero del 2017.
- b. El ingreso, registro y acreditación los postulantes, será de 08h00 a 09h00 y deben acudir con su cedula de ciudadanía y una copia a colores de la misma o su pasaporte. En el área de acreditación se prestarán las facilidades para el encargo de objetos que porten los postulantes.
- c. Una vez acreditado, el postulante será conducido al lugar de aplicación de la prueba. De 09:15 a 09:45 los postulantes recibirán una inducción sobre los procedimientos necesarios para la aplicación y entrega de la prueba. A partir de este momento los postulantes no podrán abandonar el recinto.
- d. La prueba será generada de forma aleatoria y anónima e impresa desde las 09:15 a 09:45. La entrega de pruebas se realizará minutos antes de las 10:00 horas.
- e. La prueba de oposición constara de 50 preguntas de opción múltiple. Todas las respuestas tienen el mismo valor, y no se tomará en cuenta puntuación por las respuestas incorrectas. Una vez que todos los postulantes hayan obtenido su formulario se dará inicio a la prueba.
- f. La prueba iniciará a las 10:00 y tendrá una duración máxima de 2 horas. Se dispondrá en el recinto de un cronómetro para verificar el tiempo de inicio y término de la prueba.
- g. Para responder cada pregunta se deberá pintar con lápiz, en la zona de respuestas, el círculo interior correspondiente a la letra que se considera acertada. No se admitirán dos respuestas en una misma pregunta.
- h. Cada postulante dispondrá de: 1 lápiz 2HB, 1 borrador, sacapuntas metálico y 1 hoja de instrucciones. Estos elementos serán provistos por la parte logística del CPCCS y la CCSCGE en cada uno de los escritorios de los postulantes.
- i. Apenas haya transcurrido el tiempo reglamentario, los y las aspirantes deben entregar su prueba en el espacio debidamente identificado y creado para ello. Antes de ingresar a ésta área, los postulantes entregaran los materiales que utilizaron para rendir el examen. Luego de esto, deberán acercarse a los módulos del área de Entrega de la Prueba con cédula de ciudadanía.
- j. Cualquier intento de copia o fraude hará que la prueba quede automáticamente anulada. Personal de la **Comisión Ciudadana de Selección** identificado retirará el documento y el postulante deberá abandonar el recinto donde se esté rindiendo la prueba.
- k. Al entregar el examen al personal informático autorizado por el CPCCS, el documento será escaneado y plastificado en presencia del Postulante, luego de lo cual se le entregará una copia.



1. Finalizado el examen los postulantes se retirarán del recinto, hasta recibir la notificación de los resultados.

22.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS velará por el cumplimiento de este manual de acuerdo a la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Anexo: Cronograma de Actividades.

### COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN-CGE.

Sra. Rosa Elicenia Vélez Vélez  
PRESIDENTA

Dr. William Carrillo Espín  
VICEPRESIDENTE

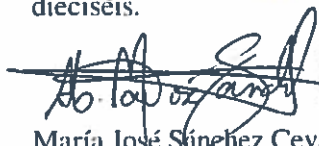
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General notifique a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado; y, a la Coordinación General de Comunicación para que se realice una difusión masiva del contenido de la presente resolución, debiendo garantizarse que la misma se realice a través de los medios de comunicación idóneos que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

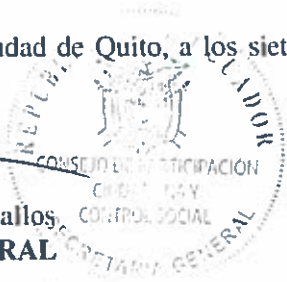


Yolanda Raquel González Lastre  
PRESIDENTA

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos  
SECRETARIA GENERAL



**RECTIFICACIÓN.-** En atención a la sumilla de la señora Presidenta, Lcda. Yolanda Raquel González Lastre, inserta en el memorando No. CPCCS-CCS-CGE-2017-0011-M, de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por el Abg. Oscar Santiago Girón Rea, Secretario de la CCS-CGE, se

Sigue .....





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Inuntrar,  
Aents Kawen Takatmainia ímia

procede a rectificar la presente Resolución PLE-CPCCS-413-07-12-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016; En el punto 16.- Claves de ingreso para habilitar el sistema, del Plan Operativo, dice: "16.- Claves de ingreso para habilitar el sistema.- Las claves para ingresar al sistema informático las tendrán: a) La Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección o su delegado, quien ingresará la primera y última clave de confirmación; b) Un delegado de las y los catedráticos que elaboraran el banco de preguntas, el mismo que ingresará la tercera clave. Para dar inicio al sistema informático las personas que tienen la clave deberán ingresarla conjuntamente y en el orden establecido. Las personas que tienen claves de ingreso para habilitar el sistema obligatoriamente deberán participar en la reapertura del sistema para la prueba de oposición del concurso.", siendo lo correcto: "16.- Claves de ingreso y llaves de seguridad para habilitar el sistema.- Las claves y las llaves de seguridad para ingresar al sistema informático las tendrán: 1. La Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección o su delegado, quien ingresará la primera clave de confirmación, y, será custodia de una de las llaves de seguridad; 2. Un delegado de las y los catedráticos que elaborarán el banco de preguntas, el mismo que ingresará la segunda clave, y, será custodio de la segunda llave de seguridad. 3. Un delegado de las y los pedagogos que elaborarán el banco de preguntas, el mismo que ingresará la tercera clave. Para dar inicio al sistema informático las personas que tienen la clave deberán ingresarla conjuntamente y en el orden establecido. Las personas que tienen claves de ingreso para habilitar el sistema obligatoriamente deberán participar en la reapertura del sistema para la prueba de oposición del concurso." Lo Certifico.- Quito, 07 de febrero de 2017.

Abg. Marcia Fernanda Cedillo Díaz  
Secretaria General (Subrogante)

<p><b>SECRETARIA GENERAL CERTIFICO</b></p> <p>Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</p> <p>Número de fojas: <i>505 y 6 fojas</i></p> <p><i>Marcia Cedillo</i> Firma Responsable 08/02/17</p>
--

**Participa  
ECUADOR**  
Tú tienes el poder

Mayor información  
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre  
Vargas y Pasaje Ibarra.  
Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210

[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)



COPIES  
BLANK